



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Exp. de Intervención 202/2021

ASUNTO: **MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES ejercicio 2022**
Sostenibilidad del Comercio y hostelería local

Don José Antonio Huertas Alarcón, Tercer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Concejal-Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización.

Vista la propuesta de Proyecto de PROPUESTA de MODIFICACION de las siguientes ordenanzas,

- 1.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA
- 2.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES
- 3.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA
- 4.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

efectuada en fecha 6 de octubre de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos contenidos en el anexo, que en resumen suponen

- 1º.- Suspensión para el ejercicio 2022 de la exacción de la Tasa por Instalación de Kioscos en la vía pública. (Ordenanza Fiscal Nº 8)
- 2º.- Minoración para 2022 de la tasa por instalación de terrazas y otros elementos auxiliares en terrenos de dominio público establecida en la Ordenanza Fiscal Nº 11 de 2020, manteniendo las cuotas vigentes, con carácter provisional, para el ejercicio 2021.
- 3º.- Mantenimiento para el ejercicio 2022 de la reducción en un 50 por 100 de las tarifas de la tasa por licencia de actividades acordada para 2021, respecto a las contenidas en la Ordenanza Fiscal de 2020
- 4º. Mantenimiento de la minoración de las tarifas de la tasa por recogida y tratamiento de residuos acordados para 2021 en un 25 por 100, respecto a las contenidas en la Ordenanza Fiscal de 2020, recogidas en la Ordenanza Fiscal 25 para los siguientes epígrafes:

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 9





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

- Epígrafe 2º. Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes).
- Epígrafe 3º. Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes).
- Epígrafe 5º. Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes).

Visto el Dictamen Favorable al Proyecto emitido por el Tribunal Económico Administrativo en fecha 8 de octubre de 2021

Visto el Informe favorable al Proyecto realizado por la Intervención Municipal.

PROPONE, al PLENO DE LA CORPORACIÓN, previo dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía y Hacienda y aprobación por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal:

Primero.- La aprobación provisional de

- 1.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA
- 2.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES
- 3.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA
- 4.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

en los términos que se contiene en el Anexo que se une a esta Propuesta.

Segundo.- Que el Acuerdo de aprobación provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincial el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 9





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Cuarto.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Quinto.- Estas modificaciones entrarán en vigor el 01 de enero de 2022, en los términos que se determinan en el Anexo.

En Granada a (fecha y firma digital)
Tercer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Concejal-Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización.

Fdo. José Antonio Huertas Alarcón

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 9





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

ANEXO

1.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Introducción de:

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, **suspender la vigencia** y por tanto aplicación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA**2.

2.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

Introducción de:

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se aplicarán las siguientes tarifas:

Artículo 5º. Tarifas.

4.- Tabla de tarifas ordinarias por conjunto de mesa y sillas por mes:

	CUOTA EUROS MES
Para calles de 1ª categoría	30,93
Para calles de 2ª categoría	27,48
Para calles de 3ª categoría	24,06
Para calles de 4ª categoría	20,62
Para calles de 5ª categoría	17,18
Para calles de 6ª categoría	16,68

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma
digital



Pag. 4 de 9





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

5.- Tabla de tarifas ordinarias por velador, tonel o elemento similar:

	CUOTA EUROS MES
Para calles de 1ª categoría	15,46
Para calles de 2ª categoría	13,75
Para calles de 3ª categoría	12,03
Para calles de 4ª categoría	10,31
Para calles de 5ª categoría	8,59
Para calles de 6ª categoría	8,33

3.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA

Introducción de:

“**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA:** Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se aplicarán las siguientes tarifas en materia de actividades, artículo 7.1:

Artículo 7. Cálculo de la cuota tributaria en materia de actividades

Instrumento de intervención	Euros
Sometimiento a calificación ambiental	886,845
Sometimiento a licencia de apertura	436,98
Sometimiento a licencia de actividad ocasional por la celebración de la fiesta del Día de la Cruz por entidades docentes, religiosas y asociativas sin ánimo de lucro en las que presten servicios complementarios de bar y música	102,4
Presentación de Declaración Responsable previa a la puesta en funcionamiento de actividades	255,16

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 5 de 9





4.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Introducción de:

“**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA:** Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se modifica el cuadro de tarifas contenido en el Artículo 4º. Cuota tributaria con la siguiente redacción:

Epígrafe 1º - Viviendas y otros inmuebles particulares no incluidos en los epígrafes siguientes. (Por cada vivienda y mes)	Litros/vivienda unifamiliar	Recogida	Tratamiento
Calles de 1ª categoría	120	12,21	1,00
Calles de 2ª categoría	120	10,91	0,90
Calles de 3ª categoría	120	9,62	0,80
Calles de 4ª categoría	120	8,87	0,74
Calles de 5ª categoría	120	8,12	0,71
Calles de 6ª categoría	120	7,37	0,60
Viviendas en las que concurren determinadas condiciones específicas	120	4,82	0,81
Epígrafe 2º Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes)	Litros/plaza	Recogida	Tratamiento
1.- Hoteles de cinco estrellas	19	4,65	3,00
2.- Hoteles de cuatro estrellas	17	4,12	2,28
3.- Hoteles de tres estrellas	14	3,47	1,61
4.- Hoteles de dos estrellas, hostales y pensiones de tres estrellas	13	3,16	1,31
5.- Hoteles de una estrella, hostales y pensiones de dos estrellas	9	2,30	0,85
6.- Hostales y pensiones de una estrella	8	2,00	0,65
7.- Fondas	5	1,37	0,38

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma digital





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

8.- Colegios Mayores, internados, seminarios y cuarteles militares	6	1,48	0,41
9.- Residencias estudiantiles privadas	6	1,48	0,41
10.- Residencias de ancianos	6	1,37	0,38
11.1.- Garajes hasta 50 plazas	120	17,38	5,60
11.2.- Garajes de 51 a 100 plazas	180	26,09	8,41
11.3.- Garajes de más de 100 plazas	240	34,78	11,21
12.- Apartoteles	19	4,55	1,68
13.- Camping	3	0,60	0,17
14.- Establecimientos no clasificados (por mes)	120	29,12	8,05
Epígrafe 3º Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes)	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 personas de capacidad	120	29,90	2,48
2.- De 51 a 100 personas	180	44,87	7,44
3.- De 101 a 200 personas	240	59,73	27,50
4.- De 201 a 300 personas	300	74,78	34,43
5.- De 301 a 400 personas	360	89,69	41,31
6.- De 401 personas en adelante	420	104,66	48,20
7.- Aforo no clasificado	120	29,90	13,76
Epígrafe 4º Establecimientos relacionados con alimentación (por cada mes)	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	39,86	3,30
2.- De 51 a 100 m2	180	59,82	9,92
3.- De 101 a 300 m2	240	79,76	36,72
4.- De 301 a 2.000 m2	300	99,70	45,91
5.- De 2.001 a 10.000 m2	860	285,87	131,62
6.- De 10.001 en adelante	4.503	1.496,40	687,93
Epígrafe 5º Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes)	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	17,84	1,47
2.- De 51 a 100 m2	180	26,76	4,43
3.- De 101 a 1.000 m2	240	35,67	16,43
4.- De 1.001 a 5.000 m2	1.053	156,62	72,13
5.- De 5.001 m2 en adelante	1.791	265,90	122,43

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 7 de 9





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Epígrafe 6º Establecimientos dedicados a Oficinas (por cada mes)	Litros/activ	Recogida Tratamiento	
		Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	23,78	1,96
2.- De 51 a 150 m2	180	35,68	2,96
3.- De 151 m2 en adelante	240	47,56	3,94
20.- No clasificados	120	23,36	1,93
Epígrafe 7º Establecimientos dedicados a despachos profesionales (por cada mes)	Litros/activ	Recogida Tratamiento	
		Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 construidos	120	13,15	1,09
2.- Más de 50 m2 construidos	240	23,78	1,96
3.- No clasificados	240	23,78	1,96
Epígrafe 8º Centros con internamiento de pacientes	Litros/activ	Recogida	
		Recogida	Tratamiento
1.- Centros hospitalarios con recogida por compactadores estáticos (por cada recogida)		228,52	29,91
2.- Centros sanitarios, clínicas y ambulatorios sin internamiento de pacientes con recogida domiciliaria (por cada mes)			Tratamiento
2.1.- Hasta 50 m2	120	41,16	6,17
2.2.- De 51 a 100 m2	240	61,96	9,30
2.3.- De 101 a 300 m2	360	82,66	12,40
2.4.- De 301 a 2.000 m2	480	129,53	19,42
2.5.- De 2.001 m2 en adelante	800	370,28	55,51
Epígrafe 9º Talleres y análogos (por cada mes)	Litros/activ	Recogida Tratamiento	
		Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie	120	23,78	2,19
2.- De 51 a 250 m2	240	35,68	6,57
3.- De 251 a 500 m2	360	47,55	13,14
4.- De 501 m2 en adelante	120	89,23	32,86
Epígrafe 10º Centros de Enseñanza (por cada mes)	Litros	Recogida Tratamiento	
		Recogida	Tratamiento
1.- Centros de Enseñanza sin comedor	120	30,68	4,60
2.- Centros de Enseñanza con comedor	240	102,73	15,39
3.- Guarderías y similares	120	30,68	4,60

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 8 de 9





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

4.- No clasificados	120	30,68	4,60
Epígrafe 11º Centros Comerciales y Ocio e Industrias Alimentarias con recogida por compactadores estáticos		Recogida	Tratamiento
1.- Por cada recogida programada		228,52	29,91
2.- Por cada recogida adicional no programada		300,68	29,91
Epígrafe 12º Recogida y tratamientos especiales		Recogida	Tratamiento
1.- Recogida y tratamiento de cadáveres de animales considerados como residuos municipales		Recogida	Tratamiento
A) Cadáveres de animales pequeños con transporte a gestor de tratamiento en provincia		53,80	30,07
B) Cadáveres de animales con peso superior a 40 Kg, o animales con tratamiento específico, con transporte a gestor fuera de la provincia		53,80	349,65
2.- Recogida a centros con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		180,41	29,91
3.- Recogida de residuos de lodos EDAR en contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		216,49	29,91
4.- Actividades especiales de periodicidad inferior al mes (Fiestas, Congresos, etc) Por día de recogida y volumen 120 litros		20,45	3,10
5.- Recogida de residuos de poda de jardín			
A) Con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		180,41	29,91
B) Con contenedores de 800 litros (por cada recogida)		134,71	20,15
6.- Recogida de residuos "luna-cristal de automóvil" (salvo pequeñas cantidades Ecoparque) (por cada recogida)		51,71	29,91
7.- Recogida de cristal plano (salvo pequeñas cantidades entregadas en Ecoparque) (por cada recogida)		51,71	29,91

Código seguro de verificación: **ESB1Q08QB4R309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TACD-DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y 18-10-2021 13:32:42

Contiene 1 firma digital

